

Expediente: **826/20-A7**

Carátula: **HERRERA EMILIA ALICIA C/ FERNANDEZ VERA MARIA SARA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **06/08/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20273715720 - HERRERA, EMILIA ALICIA-ACTOR

900000000000 - PEREZ ALAMINO, RODOLFO OSCAR-DEMANDADO

20070879116 - FERNANDEZ VERA, MARIA SARA-DEMANDADO

20070879116 - PEREZ ALAMINO, PATRICIO OSCAR-HEREDERO DEL DEMANDADO

20070879116 - PEREZ ALAMINO, RODOLFO SEBASTIAN-HEREDERO DEL DEMANDADO

20070879116 - PEREZ ALAMINO, CARLOS LUCIANO-HEREDERO DEL DEMANDADO

30648815758606 - JUAN, ARIEL ROBERTO-PERITO MEDICO OFICIAL

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 826/20-A7



H105035205472

HERRERA EMILIA ALICIA c/ FERNANDEZ VERA MARIA SARA Y OTROS s/ COBRO DE PESOS.EXPTE. N° 826/20-A7. Juzgado del Trabajo III nom.

San Miguel de Tucumán, agosto de 2024.

PREVIO A RESOLVER: Advirtiéndolo al Proveyente que conforme la constancias del presente medio probatorio, no se surge con claridad -según el análisis efectuado de los dictámenes médicos presentados y el certificado médico acompañado por la demandada el 15/12/2023-, la justificación de incomparecencia de la Sra. Fernández Vera a la audiencia de formación de cuerpo de escritura prevista para el día 20/12/2023, toda vez que el certificado médico acompañado por la misma resulta ilegible y tampoco se entiende justificada o no según los dictámenes médicos expedidos; Es por ello, que, en uso de las facultades que me confiere el art. 10 del CPL, **DISPONGO: SOLICITAR AL PERITO MÉDICO ACTUANTE, DR. ARIEL JUAN**, a los fines de que se expida, en un **PLAZO DE TRES DÍAS**, de forma detallada, sobre la **PERTINENCIA del certificado médico acompañado por la demandada el 15/12/2023**, (el cual obra agregado a la historia informática SAE en esa fecha) e **informe**, también, qué es lo que prescribe el mismo y las indicaciones brindadas por el médico particular de la Sra. Fernandez Vera, cotejando ello con el estado de salud constatado por el perito médico al momento de examinar a la accionada, a los fines de dilucidar si la misma se encontraba, o no, en condiciones de asistir a la audiencia de formación de cuerpo de escritura en ese momento. Con el mismo tenor se le solicita al perito oficiado, que **informe** sobre los antecedentes médicos de la accionada conforme las patologías informadas, y particularmente, **que daños a su salud podría haberle ocasionado en ese momento (según los elementos de análisis aportados) comparecer a la audiencia de formación de cuerpo de escritura prevista**. En consecuencia, **NOTIFICAR** el presente en el domicilio digital constituido en los términos de los arts. 197 y 199 del CPCYC. 826/20-A7 - NLR - Juzgado del Trabajo III nom

Actuación firmada en fecha 05/08/2024

Certificado digital:
CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.